

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0674-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2021

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Oficio N° 126-2021-UNHEVAL/AL, del 04.OCT.2021, remite para ser visto en Consejo Universitario el Informe N° 037-2021-UNHEVAL-AL-MGT, del 21.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión legal sobre la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones solicitada por la docente Yola Espinoza de Santiago; en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 124-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 27 de mayo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, concedió Licencia por motivos de enfermedad, a cuenta de vacaciones, a la Mg. Yola Espinoza de Santiago, por un periodo de 30 días, a partir del 17 de mayo hasta el 15 de junio de 2021; asimismo, se tiene que mediante Informe N° 0556-2021-UNHEVAL-U.RR.HH/SUEyC, de fecha 26 de agosto de 2021, la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control precisa que según Informe N° 0250-2021-UNHEVAL/AAONRR/UEyC, a la fecha la docente Yola Espinoza de Santiago, tiene 38 días de vacaciones pendientes de uso del año 2020.

**Segundo:** Que, el artículo 67° del Reglamento del Docente Valdizano, establece: "*Las licencias por investigación, responsabilidad social, extensión universitaria y proyección social; así como por motivos particulares y personales, las concede la Dirección de la Oficina de Personal hasta por 08 días, previa opinión favorable del Director de Departamento Académico, de 09 a 30 días las otorga el Consejo de Facultad previa opinión del Director de Departamento Académico y por un plazo mayor de 30 días el Consejo Universitario previa aprobación del Consejo de Facultad y opinión del Director de Departamento Académico*"; no regulando las licencias a cuenta de vacaciones pendientes de uso.

**Tercero:** Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Docente Valdizano, que establece lo siguiente: "*Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional...*"; la misma que debemos concordarlo con lo dispuesto en el inciso d), del artículo 71° de la norma legal acotada, que regula lo siguiente: "*Las licencias a cuenta del periodo vacacional son: d) Por vacaciones pendientes de uso*".

**Cuarto:** Que, el Reglamento del Docente Valdizano, ni otra norma legal regula quien es el órgano competente que debe otorgar la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones pendientes de uso, por lo que debe aplicarse lo estipulado en el artículo 107° del Estatuto de la UNHEVAL, que regula: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... v) Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no están encomendado a otras autoridades universitarias*"; por lo que corresponde que el CONSEJO UNIVERSITARIO OTORQUE el uso de LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES DE USO, y teniendo en consideración que la docente Yola Espinoza de Santiago tiene 38 días pendientes de vacaciones y está solicitando licencia por 30 días corresponde su otorgamiento.

**OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos, OPINA que el Consejo Universitario otorgue a la docente Yola Espinoza de Santiago, LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES POR 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL 17 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2021;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, revisado la documentación, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al artículo 67° del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó conceder, en vías de regularización, licencia a cuenta de vacaciones pendientes de uso, a la docente Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, de la Facultad de Obstetricia, del 17 de mayo al 15 de junio de 2021; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 124-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 21.MAY.2021; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 085-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del

...///





02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º **CONCEDER**, en vías de regularización, licencia a cuenta de vacaciones pendientes de uso, a la docente **Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO**, de la Facultad de Obstetricia, **del 17 de mayo al 15 de junio de 2021**; licencia aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 124-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 21.MAY.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI-UTransparencia  
OCalidad-DIGA-DAySA-OPyP- UC-UT  
URH-SUEyC-SURPyC-FOBST  
File-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a llo. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL